



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4144 DE  
2017, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, - 4 JUL. 2018

RES. EX. N° 2396

**VISTO:** Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N° 176-2018, contenido en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 176/2018, de fecha 12 de junio de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, las Leyes N° 20.597 y N° 20.657; el Decreto Exento N° 674 de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 4144 de 2017 y N° 1764 de 2018, ambas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 4144 de 2017, modificada mediante Resolución Exenta N° 1764 de 2018, ambas de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2018, de las pesquerías artesanales de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina española *Sardinops sagax* de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

Que la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 176/2018, citado en Visto, ha informado que, según las estadísticas de desembarque proporcionadas por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, la Región de Antofagasta ha consumido más de un 80% de la cuota artesanal de Anchoveta asignada para el primer periodo de pesca (enero-junio),

Que, con la finalidad de dar continuidad a la actividad pesquera extractiva, ha recomendado adelantar la cuota de Anchoveta del segundo periodo (julio-diciembre), con la finalidad de no paralizar la operación de la flota artesanal pelágica de la Región de Antofagasta.

Que la modificación recomendada no pone en riesgo la sustentabilidad del recurso por cuanto no constituye un aumento de cuota sino una redistribución temporal de la misma.

**RESUELVO**

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 4144 de 2017, modificada mediante Resolución Exenta N° 1764 de 2018, ambas de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Anchoveta de la Región de Antofagasta, será la siguiente:

Cuota objetivo artesanal Región Antofagasta	<b>31.231</b>
Enero-junio	31.230
Julio -Diciembre	1

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**

  
RBY/CGS/JMS



**EDUARDO RIQUELME PORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

